

**Gobierno del Estado de Colima**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-06000-19-0765-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 765

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,218.3
Muestra Auditada	93,486.2
Representatividad de la Muestra	77.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud en el Gobierno del Estado de Colima, fueron por 121,218.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 93,486.2 miles de pesos que representó el 77.1% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 760 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, realizada al Gobierno del Estado de Colima en la Cuenta Pública 2022.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) del Gobierno del Estado de Colima abrió tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud (programa E023) 2022 por 121,218.3 miles de pesos, una cuenta bancaria en la que se recibieron recursos por 80,168.3 miles de pesos para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención; una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 40,000.0 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas y otra cuenta bancaria en donde se recibieron recursos por 1,050.0 miles de pesos para potenciar el impacto de las acciones del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM) y que se destinen a fortalecer la operación de las unidades médicas móviles del PFAM y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de enero de 2023 por 6.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC); las tres cuentas se notificaron en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); asimismo, se comprobó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a través del INSABI a la SPFyA los recursos del programa E023 2022 en el periodo establecido para la ministración de los recursos federales; por su parte la SPFyA ministró a los SSC el total de los recursos del programa, así como los rendimientos financieros; sin embargo, los recursos del convenio de colaboración número GO-E023-2022-COL-06 para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas, se transfirieron a los SSC con un desfase de 3 días hábiles. Cabe mencionar que los recursos del programa E023 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se verificó que la SPFyA emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa, y los remitió, en tiempo y forma, al INSABI a través de los SSC. Adicionalmente, se constató que los saldos en

las cuentas bancarias, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 al 31 de diciembre de 2022, se encontraron conciliados con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1055/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Los SSC abrieron tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2022 por 121,218.3 miles de pesos, una cuenta bancaria en la que se recibieron recursos por 80,168.3 miles de pesos para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención; una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 40,000.0 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas y otra cuenta bancaria en donde se recibieron recursos por 1,050.0 miles de pesos para potenciar el impacto de las acciones del PFAM y que se destinen a fortalecer la operación de las unidades médicas móviles del PFAM, así como rendimientos financieros transferidos por la SPFYA por 6.4 miles de pesos, y en las que se generaron rendimientos financieros al 30 de junio de 2023 por 24.3 miles de pesos; las cuales se notificaron, en tiempo y forma al INSABI, y en las que se verificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Cabe mencionar que los recursos del programa E023 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía, y se constató que los SSC emitieron los CFDI de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa, y los remitió, en tiempo y forma al INSABI y a la SPFYA. Adicionalmente, se constató que los saldos en las cuentas bancarias de los convenios de colaboración con números INSABI-GO FAM-E023-2022-COL-06 y GO-E023-2022-COL-06, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se encontraron conciliados con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, para la cuenta bancaria del convenio de colaboración con número PM-E023-2022-Colima, el saldo bancario al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, no se encontró conciliado con el monto pendiente por pagar reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría las cuentas bancarias no habían sido canceladas y presentaron saldos pendientes de reintegrar a la TESOFE, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente Informe de Auditoría.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1045/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SPFYA y los SSC registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos del programa E023 2022 por 121,218.3 miles de pesos, los cuales se presentaron en su Cuenta Pública; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2023 en las cuentas bancarias de la SPFYA por 6.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSC; así como, los rendimientos generados en las cuentas bancarias de los SSC al 30 de junio de 2023 por 24.3 miles de pesos.

5. La SPFYA y los SSC registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos pagados al 31 de marzo de 2023 del programa E023 2022 por 114,360.5 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 86,628.4 miles de pesos, de los cuales 62,091.7 miles de pesos se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 Atención a la Salud", por lo que 24,536.7 miles de pesos no cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, los cuales se consideran en el resultado con número 12 del presente Informe Individual; asimismo, los SSC no presentaron evidencia del envío al INSABI de los archivos electrónicos de los CFDI.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1046/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

## Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Colima se le transfirieron recursos del programa E023 2022 por 121,218.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 115,235.4 miles de pesos, monto que representó el 95.1% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 5,982.9 miles de pesos, que representaron el 4.9% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 16 y 23 enero, y el 26 de mayo de 2023, antes de la revisión. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 por 115,235.4 miles de pesos, se pagaron 63,212.7 miles de pesos a la misma fecha y 114,360.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, por lo que a la fecha de la revisión existen recursos no pagados por 874.9 miles de pesos. Asimismo, se comprobó que los recursos se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetos de los Convenios de Colaboración a excepción del monto considerado en el resultado 12 del presente Informe de Auditoría.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFYA por 6.4 miles de pesos y transferidos a los SSC, y los generados en las cuentas bancarias de los SSC al 30 de junio de 2023 por 24.3 miles de pesos, que totalizan 30.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE el 7 y 23 de febrero, y 30 de junio de 2023, antes de la revisión.

El Gobierno del Estado de Colima no aplicó todos los recursos del programa ni los rendimientos financieros generados por la SPFYA, y transferidos a los SSC, y los generados en la cuenta bancaria de los SSC, debido a que los reintegró a la TESOFE el 16 y 23 enero, el 7 y 23 de febrero, el 26 de mayo y el 30 de junio de 2023, cuando se debieron destinar a los fines del programa; asimismo, realizó los reintegros fuera del plazo que marca la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos transferidos
Materiales y suministros	13,060.7	12,510.7	12,510.7	10.3	12,510.7	12,510.7	10.3
Servicios Generales	104,927.9	102,724.7	102,724.7	84.8	50,702.0	101,849.8	84.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,229.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>121,218.3</b>	<b>115,235.4</b>	<b>115,235.4</b>	<b>95.1</b>	<b>63,212.7</b>	<b>114,360.5</b>	<b>94.3</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFYA por 6.4 miles de pesos y transferidos a los SSC, y los generados en las cuentas bancarias de los SSC al 30 de junio de 2023 por 24.3 miles de pesos, que totalizan 30.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 7 y 23 de febrero, y 30 de junio de 2023, antes de la revisión.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación los días 24 de agosto y 10 de octubre de 2023 de los recursos no pagados a la fecha de la revisión por un importe de 874,860.69 pesos, así como las cargas financieras por 360.48 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1047/2023, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

### Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Colima suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del programa E023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
PLAZAS AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	3	1	-2
CPSMMG0001	Médico general	11	4	-7
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	17	6	-11
CPSPPP0019	Nutricionista	1	1	0
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	7	4	-3
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	1	1	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	2	1	-1
	<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>18</b>	<b>-24</b>

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 y listado de personal proporcionado por los SSC.

Con lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Colima no se ajusta al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; sin embargo, cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o, en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI.

8. Los SSC no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritara el levantamiento de actas; asimismo, se constató que no enviaron los informes de control de asistencia e incidencias de personal al INSABI; cabe mencionar que los SSC indicaron que el INSABI no les dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de dichos informes, por lo que, en su caso, las observaciones al respecto se reflejarán en la auditoría número 142 con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI; finalmente, se verificó que fueron remitidos al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores; sin embargo, no cumplieron con los plazos establecidos en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal		No	Nota 1
Control de asistencias		No	Nota 1
Levantamiento de actas	Sí		Nota 2
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	Sí		NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónicos y oficios de envío.

NOTA 1: El INSABI no comunicó a la entidad federativa los mecanismos y periodicidad de envío.

NOTA 2: No se reportaron casos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1048/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

9. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 10 procesos de adjudicación por excepción a la licitación, relativos a la adquisición de accesorios pacs con estación de trabajo para tomógrafo GE; materiales, útiles y equipos menores de oficina; accesorios y suministros médicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, servicio integral de mantenimiento de aires acondicionados, suministro de material sanitario y de limpieza, servicio de actualización tecnológica y mantenimiento de esterilizador, mesa quirúrgica, y lámpara quirúrgica, servicio integral de actualización tecnológica y mantenimiento de Affiniti 70 G, actualización tecnológica y mantenimiento de arco en C Philips Zenetion 50 12 y servicio de reparación del parque vehicular, correspondientes a los contratos con números 217-O22-SS-SER-F, 231-O22-SS-ADQ-F, 235-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F, 240-O22-SS-ADQ-F, 255-O22-SS-ADQ-F, 256-O22-SS-ADQ-F, 258-O22-SS-SER-F y 273-O22-SS-ADQ-F, financiados con recursos del programa E023 2022 por un monto de 30,747.4 miles de pesos, se verificó que los procedimientos fueron realizados por los SSC; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; sin embargo, los SSC para los 10 procedimientos no presentaron los estudios de mercado y los cuadros comparativos realizados previos a las adjudicaciones directas por excepción a la licitación, por lo que no fue posible confirmar el objeto del contrato al no contar con la descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación ni las especificaciones o datos técnicos de los mismos; de igual forma, no presentaron los dictámenes de excepción a la licitación debidamente fundados, motivados y soportados, y adicionalmente, los contratos con números 217-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F, 240-O22-SS-ADQ-F, 256-O22-SS-ADQ-F y 273-O22-SS-ADQ-F, no están firmados por las instancias participantes por lo que no están debidamente formalizados ni cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, para los contratos con números 217-O22-SS-SER-F y 258-O22-SS-SER-F los proveedores adjudicados presentaron fianzas de cumplimiento contractual por un porcentaje inferior al 10% y para los contratos con números 231-O22-SS-ADQ-F, 235-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F, 240-O22-SS-ADQ-F, 255-O22-SS-ADQ-F, 256-O22-SS-ADQ-F, 258-O22-SS-SER-F y 273-O22-SS-ADQ-F, los proveedores adjudicados no presentaron las fianzas de cumplimiento contractual, por lo anterior no se puede acreditar que los SSC aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1049/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de los contratos con números 231-O22--SS-ADQ-F, 255-O22-SS-ADQ-F, 256-O22-SS-ADQ-F y 273-O22-SS-ADQ-F relativos a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; accesorios y suministros médicos; y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, financiado con recursos del programa E023 2022 por 6,210.7 miles de pesos, se verificó documentalmente que se dio cumplimiento con las especificaciones requeridas de los bienes y servicios; los pagos realizados se encontraron soportados con las entradas de almacén y ordenes de servicios correspondientes; sin embargo, para los pedidos correspondientes a los contratos con números 231-O22--SS-ADQ-F, 255-O22-SS-ADQ-F, 256-O22-SS-ADQ-F y 273-O22-SS-ADQ-F, los proveedores entregaron los bienes y servicios adquiridos con un desfase de 36, 17, 65 y 130 días naturales, después de los plazos establecidos en los contratos, respectivamente, por lo que los SSC dejaron de aplicar penas convencionales por la entrega tardía de los bienes y servicios por 180.0 miles de pesos, 112.1 miles de pesos, 215.2 miles de pesos y 94.0 miles de pesos, respectivamente, para dar un total de 601.3 miles de pesos. Cabe mencionar que los SSC no formalizaron convenios modificatorios al plazo de entrega de los bienes y servicios contratados.

El Gobierno del Estado de Colima en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para los contratos números 231-O22-SS-ADQ-F, 255-O22-SS-ADQ-F, 256-O22-SS-ADQ-F y 273-O22-SS-ADQ-F, las remisiones con los sellos de recepción en el almacén central las cuales corresponden a las fechas establecidas en los contratos, con lo que justifica importes por 179,999.11 pesos, 112,122.74 pesos, 215,191.25 pesos y 75,174.13 pesos para un total de 582,487.23 pesos; asimismo, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 28 de septiembre de 2023 de las penas convencionales correspondientes al contrato número 273-O22-SS-ADQ-F por un importe de 18,794.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1066/2023, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**11.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, transmisiones, verificación física correspondiente a los contratos con números 217-O22--SS-SER-F, 235-O22--SS-SER-F, 238-O22--SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F, 240-O22--SS-ADQ-F y 258-O22-SS-SER-F, financiados al 31 de marzo de 2023 con recursos del programa E023 2022 por 24,536.7 miles de pesos, relativos a la adquisición de servicio integral de mantenimiento de aires acondicionados, servicio de actualización tecnológica y mantenimiento de esterilizador, mesa quirúrgica, y lámpara quirúrgica, a la adquisición de accesorios pacs con estación de trabajo para tomógrafo GE, servicio integral de actualización tecnológica y mantenimiento de Affiniti 70 G, actualización tecnológica y



mantenimiento de arco en C Philips Zenetion 50 12” y servicio de reparación del parque vehicular, se verificó que los SSC no proporcionaron la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto que acredite la adquisición de los bienes y la prestación del servicio integral de mantenimiento de aires acondicionados, servicio de actualización tecnológica y mantenimiento de esterilizador, mesa quirúrgica, y lámpara quirúrgica, accesorios pacs con estación de trabajo para tomógrafo GE, servicio integral de actualización tecnológica y mantenimiento de Affiniti 70 G, actualización tecnológica y mantenimiento de arco en C Philips Zenetion 50 12” y servicio de reparación del parque vehicular, ni las actas de entrega-recepción de los servicios prestados, reportes fotográficos de la prestación y puesta en operación de los servicios contratados, bitácoras con el registro de los servicios prestados, control del responsable del manejo de los equipos por parte del Instituto Estatal de Cancerología de los SSC, adicionalmente, se constató mediante visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal del Instituto Estatal de Cancerología de los SSC, la Contraloría General del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control de los SSC y personal de la Auditoría Superior de la Federación, que para los contratos con números 217-O22-SS-SER-F, 235-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F, 240-O22-SS-ADQ-F y 258-O22-SS-SER-F, no fue posible constatar físicamente que los servicios contratados fueran proporcionados y puestos en operación por el proveedor adjudicado ni la documentación que acredite el mantenimiento de los mismos, de igual forma, el Instituto Estatal de Cancerología no presentó los “formatos de conformidad” ni evidencia de su notificación y envió a la subdirección de adquisiciones y servicios generales o en su caso la notificación del incumplimiento junto con las penas convencionales que pudieran resultar por incumplimiento en la prestación de los servicios, por lo que no fue posible comprobar que los recursos se destinaron exclusivamente a contribuir en el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención, lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2022 de fecha 4 de agosto de 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente de primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebra el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, número GO-E023-2022-COL-06 del 12 de octubre de 2022, cláusula séptima, fracción IX; y de los contratos números 217-O22-SS-SER-F, 235-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F y 240-O22-SS-ADQ-F, cláusulas cuarta, sexta y séptima.

El Gobierno del Estado de Colima en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número 258-O22-SS-SER-F, los formatos de solicitud del servicio, las ordenes de servicios prestados y el acta finiquito a entera satisfacción del servicio de reparación del parque vehicular, con lo que justifica un importe por 3,645,800.00 pesos, por lo que queda pendiente de presentar la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto por un importe de 20,890,935.12 pesos, que acredite la adquisición de los bienes y la prestación del servicio

integral de mantenimiento de aires acondicionados, servicio de actualización tecnológica y mantenimiento de esterilizador, mesa quirúrgica, y lámpara quirúrgica, accesorios pacs con estación de trabajo para tomógrafo GE, servicio integral de actualización tecnológica y mantenimiento de Affiniti 70 G, y la actualización tecnológica y mantenimiento de arco en C Philips Zenetion 50 12", así como las actas entrega recepción de los servicios prestados, reportes fotográficos de la prestación y puesta en operación de los servicios contratados, bitácoras con el registro de los servicios prestados, control del responsable del manejo de los equipos por parte del Instituto Estatal de Cancerología de los Servicios de Salud del Estado de Colima, correspondientes a los contratos números 217-O22-SS-SER-F, 235-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F y 240-O22--SS-ADQ-F, con lo que solventa parcialmente esta acción.

#### 2022-A-06000-19-0765-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,890,935.12 pesos (veinte millones ochocientos noventa mil novecientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto que acredite la adquisición de los bienes y la prestación del servicio integral de mantenimiento de aires acondicionados, servicio de actualización tecnológica y mantenimiento de esterilizador, mesa quirúrgica, y lámpara quirúrgica, accesorios pacs con estación de trabajo para tomógrafo GE, servicio integral de actualización tecnológica y mantenimiento de Affiniti 70 G, y actualización tecnológica y mantenimiento de arco en C Philips Zenetion 50 12", ni las actas de entrega-recepción de los servicios prestados, reportes fotográficos de la prestación y puesta en operación de los servicios contratados, bitácoras con el registro de los servicios prestados, control del responsable del manejo de los equipos por parte del Instituto Estatal de Cancerología de los Servicios de Salud del Estado de Colima; asimismo, mediante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal del Instituto Estatal de Cancerología de los Servicios de Salud del Estado de Colima, la Contraloría General del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima y personal de la Auditoría Superior de la Federación, que para los contratos con números 217-O22-SS-SER-F, 235-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F y 240-O22-SS-ADQ-F, no fue posible constatar físicamente que los servicios contratados fueran proporcionados y puestos en operación por el proveedor adjudicado ni la documentación que acredite el mantenimiento de los mismos, de igual forma, el Instituto Estatal de Cancerología no presentó los "formatos de conformidad" ni evidencia de su notificación y envío a la subdirección de adquisiciones y servicios generales o en su caso la notificación del incumplimiento junto con las penas convencionales que pudieran resultar por incumplimiento en la prestación de los servicios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente de primer nivel de atención en el ejercicio fiscal

2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, número GO-E023-2022-COL-06 del 12 de octubre de 2022, cláusula séptima, fracción IX, y de los contratos con números 217-O22-SS-SER-F, 235-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F y 240-O22-SS-ADQ-F, cláusulas cuarta, sexta y séptima.

### Gasto de Operación de Unidades Médicas

**12.** Los SSC destinaron recursos del programa E023 2022 por 36,680.6 miles de pesos, los cuales se aplicaron en las unidades médicas correspondientes con el primer, segundo y tercer nivel de atención, y en unidades médicas móviles conforme a los conceptos de gasto autorizados en los anexos de los Convenios de Colaboración.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
GASTOS DE OPERACIÓN POR NIVEL DE ATENCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Convenio	Partida	Descripción	Convenio	Pagado Al 31 de marzo de 2023	Pagado por Nivel de Atención		
					Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel
GO-E023- 2022-COL- 06	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,492.5	1,492.5	1,492.5	0.0	0.0
	21601	Material sanitario y de limpieza	1,800.0	1,800.0	1,800.0	0.0	0.0
	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,350.4	2,350.4	0.0	0.0	2,350.4
	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	939.7	939.7	939.7	0.0	0.0
	25901	Otros productos químicos	398.4	398.4	398.4	0.0	0.0
	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,529.7	5,529.7	0.0	0.0	5,529.7
	33903	Servicios estadísticos y geográficos	13,460.2	12,870.5	3,521.5	0.0	9,349.0
	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,623.2	6,623.2	0.0	0.0	6,623.2
	35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,176.2	4,176.2	2,574.9	812.4	788.9
	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	3,229.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal			40,000.0	36,180.6	10,727.0	812.4	24,641.2
Porcentaje que representa del total transferido de este convenio			100.0%	90.5%	26.8%	2.0%	61.6%
INSABI- GO FAM- E023- 2022-COL- 06	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,050.0	500.0	500.0	0.0	0.0
Subtotal			1,050.0	500.0	500.0	0.0	0.0
Porcentaje que representa del total transferido de este convenio			100.0%	47.6%	47.6%	0.0%	0.0%
Total			41,050.0	36,680.6	11,227.0	812.4	24,641.2

FUENTE: Anexo 2 "Partidas presupuestarias autorizadas" y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**13.** Los SSC no destinaron recursos del programa E023 2022 para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

#### **Mantenimiento de Unidades Médicas**

**14.** Con la revisión de la información técnica de los proyectos de mantenimiento, autorización para ejecución de las obras, expedientes de concurso, y expedientes técnicos de obra, de una muestra de 20 contratos con números: SEIDUM-INSABI-030/2022, SEIDUM-INSABI-031/2022, SEIDUM-INSABI-032/2022, SEIDUM-INSABI-033/2022, SEIDUM-INSABI-036/2022, SEIDUM-INSABI-037/2022, SEIDUM-INSABI-039/2022, SEIDUM-INSABI-043/2022, SEIDUM-INSABI-044/2022, SEIDUM-INSABI-045/2022, SEIDUM-INSABI-047/2022, SEIDUM-INSABI-051/2022, SEIDUM-INSABI-053/2022, SEIDUM-INSABI-057/2022, SEIDUM-INSABI-058/2022, SEIDUM-INSABI-059/2022, SEIDUM-INSABI-061/2022, SEIDUM-INSABI-062/2022, SEIDUM-INSABI-063/2022 y SEIDUM-INSABI-064/2022, relativos a la prestación de servicios de mantenimientos de los centros de salud de Armería, Tepames, Colima, Comala, Suchitlán, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Atención Avanzada Primaria en Salud, la Virgencita, Gustavo Vázquez Montes, Manzanillo, Tecomán, México BID, Santiago, Minatitlán, Cerro de Ortega, Tecomán Dra. María Dolores Evangelista Romero, Villa de Álvarez y Colomo, financiados con recursos del programa E023 2022 por 55,881.0 miles de pesos, se verificó que los SSC y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM) realizaron 20 procedimientos de licitación pública nacional de los cuales dos procedimientos fueron declarados desiertos, los cuales se adjudicaron de manera directa y se acreditaron por medio de las justificaciones de excepción a la licitación pública fundadas, motivadas y soportadas; los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; los 20 procesos se ampararon con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y éstos fueron congruentes con las bases de las licitaciones públicas nacionales; asimismo, los contratistas presentaron en tiempo y forma las fianzas por la totalidad de los anticipos otorgados, del cumplimiento contractual y para 13 procedimientos presentaron las fianzas de vicios ocultos por el importe total ejecutado; sin embargo, los 20 procedimientos seleccionados no están considerados en el programa anual de obras públicas y para siete contratos con números SEIDUM-INSABI-033/2022, SEIDUM-INSABI-043/2022, SEIDUM-INSABI-051/2022, SEIDUM-INSABI-059/2022, SEIDUM-INSABI-061/2022, SEIDUM-INSABI-062-2022 y SEIDUM-INSABI-063/2022 no se presentaron las fianzas de vicios ocultos al término de la ejecución de los trabajos contratados.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1050/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Los SSC pagaron, al 31 de marzo de 2023, recursos del programa E023 por un monto de 77,680.0 miles de pesos, conforme a los centros de salud objeto del apoyo y de acuerdo con el catálogo de conceptos autorizados, los cuales se destinaron en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa

correspondientes con el primer nivel de atención en los centros de salud objeto de apoyo, y conforme con el catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

**16.** De 20 contratos relativos a la prestación de servicios de mantenimientos de los centros de salud de Armería, Tepames, Colima, Comala, Suchitlán, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Atención Avanzada Primaria en Salud, la Virgencita, Gustavo Vázquez Montes, Manzanillo, Tecomán, México BID, Santiago, Minatitlán, Cerro de Ortega, Tecomán Dra. María Dolores Evangelista Romero, Villa de Álvarez y Colomo, financiados con recursos del E023 2022, se verificó que los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo con los catálogos de conceptos y plazos establecidos en los contratos, y convenios modificatorios por lo que no se aplicaron penas convencionales; se formalizaron para 15 contratos las actas entrega recepción y para 11 contratos las actas finiquito; los pagos realizados en los 20 contratos se soportaron con las estimaciones debidamente integradas por el control financiero de obra, números de generadores, croquis, reportes fotográficos del antes, durante y después de los trabajos, autorizaciones de volúmenes excedentes y extraordinarios, de igual forma los precios unitarios correspondieron a los autorizados en los catálogos de conceptos y fueron coincidentes con los finiquitos presentados; asimismo, se constató que se otorgaron anticipos de obra por el 30.0% del monto de los contratos, los cuales fueron amortizados en su totalidad y se realizaron las retenciones y enteros correspondientes por concepto de inspección de obras y de obras de beneficio social por 722.6 miles de pesos, sin embargo, para los contratos con números SEIDUM-INSABI-043/2022, SEIDUM-INSABI-051/2022, SEIDUM-INSABI-059/2022, SEIDUM-INSABI-061/2022, y SEIDUM-INSABI-063/2022 no se presentaron las actas entrega recepción, para los contratos con números SEIDUM-INSABI-033/2022, SEIDUM-INSABI-043/2022, SEIDUM-INSABI-044/2022, SEIDUM-INSABI-51/2022, SEIDUM-INSABI-053/2022, SEIDUM-INSABI-059/2022, SEIDUM-INSABI-061/2022, SEIDUM-INSABI-062/2022 y SEIDUM-INSABI-063/2022 no se presentaron las actas finiquito; para los 20 contratos se presentaron bitácoras electrónicas de obra con notas de apertura, notas de autorizaciones de estimaciones para trámite de pago y notas de cierre de bitácora fuera del periodo de ejecución de los trabajos realizados; y para los 20 contratos se formalizaron convenios de diferimiento de inicio de los trabajos por atraso en el pago del anticipo sin estar debidamente fundados motivados y soportados de manera que acrediten el motivo del atraso del depósito de los anticipos, aun cuando los contratistas adjudicados ya habían entregado las fianzas de anticipo, generando así un atraso en el inicio de los trabajos de 17 a 34 días naturales.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1051/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con las verificaciones físicas, correspondientes a 15 contratos, se constató que para los contratos números SEIDUM-INSABI-032/2022, SEIDUM-INSABI-045/2022, SEIDUM-INSABI-044/2022, SEIDUM-INSABI-062-2022, SEIDUM-INSABI-039/2022, SEIDUM-INSABI-030/2022, SEIDUM-INSABI-051/2022, SEIDUM-INSABI-061/2022, SEIDUM-INSABI-033/2022, SEIDUM-INSABI-036/2022, SEIDUM-INSABI-037/2022, SEIDUM-INSABI-063/2022, SEIDUM-INSABI-043/2022, SEIDUM-INSABI-047/2022 y SEIDUM-INSABI-057/2022, relativos a la prestación de servicios de mantenimiento de los Centros de Salud de Armería, Colima, Comala, Suchitlán,

Coquimatlán, Cuauhtémoc, Centro de Atención Avanzada primaria en Salud, La Virgencita, Gustavo Vázquez Montes, Manzanillo, Tecomán, Santiago, Dra. Maria Dolores Evangelista Romero, Villa de Álvarez y Colomo, financiados al 31 de marzo de 2023 con recursos del programa E023 2022 por 46,112.3 miles de pesos, se ejecutaron los conceptos de mantenimiento seleccionados para su revisión de acuerdo a lo contratado y se encontraron en operación, cumplen con el convenio de colaboración número PM-E023-2022-COLIMA, lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2022, de fecha 4 de agosto de 2023.

### **Transparencia**

**18.** Los SSC no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales de julio a septiembre y de octubre a diciembre de 2022, sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos del programa E023 2022, ni los publicaron en su página de Internet.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1052/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Los SSC remitieron al INSABI los informes mensuales del ejercicio del gasto (anexo 4, anexo 5, anexo 6 y anexo 7) por los meses de octubre, noviembre y diciembre del Convenio número PM-E023-2022-COLIMA y para el Convenio número INSABI-GO FAM-E023-2022-COL-06 los informes mensuales del ejercicio del gasto (anexo 3, anexo 4, anexo 5 y anexo 7); así como el cierre del ejercicio de los recursos federales del programa presupuestario E023 2022, y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; sin embargo, del Convenio de Colaboración número PM-E023-2022-COLIMA, no remitieron los informes mensuales del ejercicio del gasto (anexo 4, anexo 5, anexo 6 y anexo 7) por los meses de julio, agosto, septiembre (2022), enero, febrero y marzo (2023), ni el cierre del ejercicio y tampoco el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, de igual forma para el Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-COL-06 no se remitió información al INSABI; asimismo, se constató que la información enviada al INSABI de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2022-COLIMA e INSABI-GO FAM-E023-2022-COL-06 no cumplió con los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1053/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Los SSC informaron a la Contraloría General del Estado de Colima sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración y gestionaron la difusión de los convenios números PM-E023-2022-COLIMA y INSABI-GO FAM-E023-2022-COL-06 en su página de internet; sin embargo, no informaron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental sobre su suscripción de los mismos, ni gestionaron la difusión del convenio número GO-E023-2022-

COL-06 en su página de internet, tampoco publicaron los Convenios de Colaboración en su órgano de difusión oficial de la entidad.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1054/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 21,784,950.29 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 894,015.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 360.48 pesos se generaron por cargas financieras; 20,890,935.12 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 93,486.2 miles de pesos, que representó el 77.1% de los 121,218.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima, mediante el Programa de Atención a la Salud 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 4.9% por 5,982.9 miles de pesos, ni pagado el 42.9% por 52,022.7 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, aún no pagaba el 0.7% por 874.9 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia del destino de los recursos y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Convenio de Colaboración, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,890.9 miles de pesos, el cual representa el 22.3% de la muestra auditada; asimismo, 893.7 miles de pesos fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 0.3 miles de pesos, para dar un total de 894.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud 2022, ya que no se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de julio a septiembre y de octubre a diciembre de 2022, sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos del programa, ni se publicaron en la página de Internet de los Servicios de Salud del Estado de Colima; además, el Gobierno del Estado de Colima no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar del Convenio de Colaboración número PM-E023-2022-COLIMA los informes mensuales del ejercicio del gasto (anexo 4, anexo 5, anexo 6 y anexo 7) por los meses de julio, agosto, septiembre (2022), de enero, febrero y marzo (2023), ni el cierre del ejercicio ni el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; y del Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-COL-06, no se remitió información; asimismo, la información enviada al Instituto de Salud para el Bienestar de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2022-COLIMA e INSABI-GO FAM-E023-2022-COL-06 se remitió fuera de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, no se informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental sobre la suscripción de los convenios números PM-E023-2022-COLIMA e INSABI-GO FAM-E023-2022-COL-06, ni se gestionó la difusión del convenio número GO-E023-2022-COL-06 en su página de internet, y tampoco se publicaron los Convenios de Colaboración en el órgano de difusión oficial de la entidad, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-0076/2024 de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Contraloría  
General del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE  
**PRESENTE** DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC48S
Serie: SE04
Subserie: SS06-019-2023
Oficio: CG-DAG-0076/2024
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 12 de enero del 2024

En seguimiento al oficio DAGF"B3"/0162/2023, de fecha 01 de septiembre 2023, signado por la Lic. Leonor Angélica Gonzalez Vazquez, Directora de Auditoria del Gasto Federalizado "B3" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión para presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 765, con Título "Programa de Atención a la Salud (E023)" de la Cuenta Pública 2022; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **SESA/DESPACHO/OIC/024/2024**, signado por el Lic. Ricardo Torres Magaña, Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación de los reintegros de la auditoría antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO**

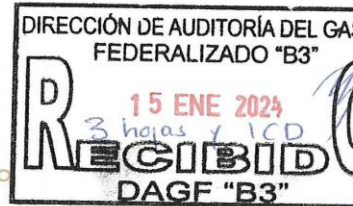


**CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.  
AMGN

**2024**

**AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO  
FEDERAL DE COLIMA**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gasto de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad

ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

**5.- Servicios Personales:** Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

**6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:** Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

**7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas:** Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

**8.- Mantenimiento de Unidades Médicas:** Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

**9.- Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y los Servicios de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente de primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebra el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, número GO-E023-2022-COL-06 del 12 de octubre de 2022, cláusula séptima, fracción IX; y de los contratos con números 217-O22-SS-SER-F, 235-O22-SS-SER-F, 238-O22-SS-SER-F, 239-O22-SS-ADQ-F y 240-O22-SS-ADQ-F, cláusulas cuarta, sexta y séptima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.